

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente

De mis consideraciones.

Atentamente,

Distinguido Señor Superintendente:

Por medio del presente hago conocer que se ha efectuado las siguientes cesiones de participaciones de la compañía **CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA LTDA.**

- Cesión de participaciones hecha por el doctor Eduardo Francisco Yépez García y Giovanna del Rocío Narváez Miranda. A favor del doctor Marco del Pozo Orozco, realizada en la Notaria Vigésimo Primera del Cantón Quito el 17 de marzo del 2011, debidamente inscrita el 29 de noviembre del 2011.
- Cesión de participaciones hecha por el señor Doctor Marco Del Pozo Orozco, a favor de la doctora Myrian Noboa Mejía y el señor José Antonio Mora Orozco, realizada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano del Cantón Quito el 11 de enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 25 de enero del 2012.
- Cesión de participaciones hecha por la doctora Myrian Noboa Mejía a favor de la menor Antonio del Pozo Noboa debidamente representada por su padre el doctor Marco del Pozo Orozco, realizada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Fabián Solano del Cantón Quito el 26 de enero del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de enero del 2012

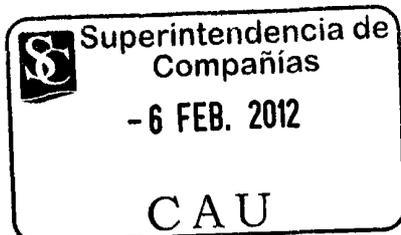
Adjunto copias de las escrituras públicas de cesión.



Dr. Marco del Pozo Orozco
GERENTE GENERAL

CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.

MR



*Se registró 3 cesiones de participaciones
13/02/2012
fe.*

ESCANEAR

*Quito
1/1 + CIP*

fe.

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL
CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**DR. MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO Y SRA.
ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO**

A FAVOR DE:

DRA. MYRIAN JUDITH NOBOA MEJÍA

Y,

SR. PAÚL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO

CUANTÍA:

USD. 1.201,00

DI 04 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES once de enero del año dos mil doce, ante mí doctor **FABIÁN EDUARDO SOLANO**



PAZMIÑO, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los señores **conyuges doctor MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO y ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO**, de estado civil casados

entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita doctora **MYRIAN JUDITH NOBOA MEJÍA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, el señor **PAÚL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO**, de estado civil casado con la señora Sonia María Mancheno Suárez, por sus propios y personales derechos, calidad de **CESIONARIOS**.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **Compañía CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.**- **PRIMERA.- COMPARECEN.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores cónyuges doctor **MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO** y **ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO**, a quienes en adelante se lo denominará "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, la doctora **MYRIAN JUDITH NOBOA MEJÍA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y el señor **PAÚL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO**, casado, por sus propios derechos, a quienes se les podrá llamar "**LOS CESIONARIOS**".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso, el dieciocho de abril del año dos mil cinco, debidamente inscrito en el

Registro Mercantil del cantón Quito el doce de mayo del dos mil cinco, los doctores Darwin Homero Loza Peñafiel, Andrés Esteban Córdova Unda y Eduardo Francisco Yépez García constituyeron la Compañía **CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura publica celebrada el catorce de febrero del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso, legalmente inscritas en el Registro Mercantil el veinte y uno de marzo del dos mil siete, el doctor Marco del Pozo Orozco adquiere setecientas cincuenta participaciones que corresponden al veinte y cinco por ciento sobre la Compañía CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.; c) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio del dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de septiembre del dos mil ocho, el doctor Marco del Pozo y el doctor Eduardo Francisco Yépez García, de estado civil casados, adquirieron setecientas cincuenta participaciones, que constituyen el veinte y cinco por ciento a cada uno sobre el capital suscrito en la compañía CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.; d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de marzo del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Primero, doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil once, el doctor del Pozo Orozco de estado civil casado, adquiere mil quinientas participaciones, que constituyen el cincuenta por ciento sobre el capital suscrito de la compañía CENTRO DE MEDICINA MATERNO PRONATAL CIA. LTDA.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, "LOS

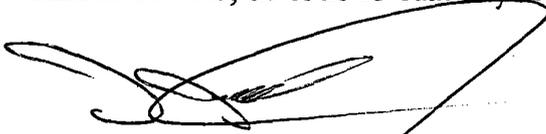


CEDENTES”, señores cónyuges doctor **MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO** y **ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO** debidamente autorizados por la Junta General de Socios celebrada el cinco de enero del dos mil doce, en el domicilio de la Compañía esto es en el pasaje El Jardín número uno seis ocho (Nº 168) y avenida Seis de Diciembre, Edificio Century Plaza, oficina veintinueve, noveno piso, **CEDE MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES (1.200)** a favor de la socia doctora **MYRIAN JUDITH NOBOA MEJÍA**; y, **UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL** a favor del señor **PAÚL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO**. La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participaciones, el capital de la compañía **CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.** queda integrado así:

SOCIOS	PARTICIPACIONES
Marco del Pozo Orozco	1.799
Myrian Judith Noboa Mejía	1.200
Paúl José Antonio Mora Orozco	1
TOTAL:	3.000

CUARTA.- PRECIO.- Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00)** por cada participación cedida, que el cedente declaran haberlo recibido de los cesionarios a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto la cuantía de esta escritura es de **MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.201,00).**-
QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que

ocasionese este contrato serán de cuenta de los cesionarios.- **SEXTA.-
AUTORIZACIÓN.-** Tanto CEDENTES como CESIONARIOS se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción en la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas, así como al margen de la matriz de constitución de la Compañía Centro de Medicina MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Myrian Noboa Mejía, abogada en libre ejercicio profesional con matrícula número dos mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

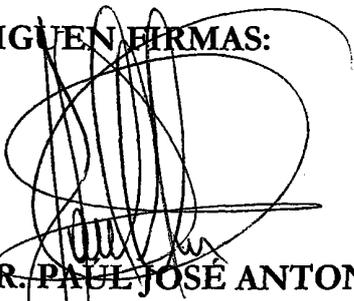

DR. MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO
C.C. 1500431893


SRA. ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO
C.C. 0201508447


DRA. MYRIAN JUDITH NOBOA MEJÍA
C.C. 40404775-0


NOTARIA VIGESIMO REGIMEN
JURADO - ELABORADO
Dr. Fabián E. Solano

SIGUEN FIRMAS:



SR. PAUL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO

C.C. 170798720-0



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN
QUITO

**CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA
LTDA.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DEL CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy 5 de enero del año dos mil doce, siendo las quince horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el pasaje El Jardín N° 168 y Avenida 6 de Diciembre, edificio Century Plaza, oficina 29, noveno piso, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, preside la Junta como presidente adhoc el doctor MARCO DEL POZO OROZCO y actúa como secretario Adhoc el señor PAÚL JOSÉ ANTONIO MORA OROZCO. El presidente declara instalada la junta y pone en consideración de los participantes, el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación para el ingreso de la Doctora Myrian Judith Noboa Mejía y el señor Paúl José Antonio Mora Orozco, en calidad de socios de la Compañía.
- 2.- Cesión de MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la Doctora Myrian Judith Noboa Mejía; y, de UNA PARTICIPACIÓN a favor del señor Paúl José Antonio Mora Orozco de las TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que posee el socio señor doctor Marco del Pozo Orozco.
- 3.- Designación del cargo de Presidente de la Compañía **CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA LTDA.**

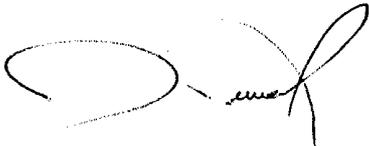
Reunido la totalidad del capital social de la compañía, los presentes aceptan la celebración de esta junta por unanimidad con el mencionado orden del día y se instala la sesión a las dieciséis horas bajo la presidencia del señor doctor Marco del Pozo Orozco, quien toma la palabra y solicita que se acepte en calidad de socios de la Compañía a la Doctora Myrian Judith Noboa Mejía y al señor Paúl José Antonio Mora Orozco. Situación que es aceptada y aprobada por los concurrentes.

El Presidente pone en conocimiento el segundo punto del orden del día y pone a consideración de la junta la voluntad expresa del señor doctor Marco del Pozo Orozco de realizar la cesión de MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES a favor de la Doctora Myrian Judith Noboa Mejía; y, de UNA PARTICIPACIÓN a favor del señor Paúl José Antonio Mora Orozco de las TRES MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que posee; cesión que es aprobada por los comparecientes, razón por la que el doctor Marco del Pozo Orozco se compromete a realizar la cesión mediante escritura pública en una de las notarías de este cantón.



Inmediatamente se pasa a tratar el tercer y último punto del día, la designación del Presidente de la Compañía y se mociona el nombre del señor Paúl José Antonio Mora Orozco, poniendo a consideración de los socios y por unanimidad lo eligen como presidente al señor Paúl José Antonio Mora Orozco de la Compañía.

Sin tener otros asuntos que tratar se da un receso para la elaboración de esta acta, la misma que una vez redactada y leída, es aprobada por unanimidad y sin observaciones, firman para constancia los asistentes, siendo las diecisiete horas se da por terminada la junta general universal de socios,



DR. MARCO DEL POZO OROZCO
PRESIDENTE ADHOC



SR. PAUL ANTONIO MORA OROZCO
SECRETARIO ADHOC



Dr. MYRIAN NOBOA MEJÍA

C.C.

CIUDADANIA 150043189-3
 DEL POZO OROZCO MARCO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
 01 NOVIEMBRE 1972
 020- 0306 15881 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO ADRIANA P NOBOA JARAMILLO
 SUPERIOR DR. MEDICINA
 MARCOS AUGUSTO DEL POZO
 DORA ESTHER OROZCO
 QUITO 24/01/2007
 24/01/2019

REN 2198264



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 020150844-7
 NOBOA JARAMILLO ADRIANA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 NOVIEMBRE 1979
 015-A 0077 10557 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA***** E433312222
 CASADO MARCO A DEL POZO OROZCO
 SUPERIOR MEDICO
 PABLO IVAN NOBOA
 ALICIA MAGDALENA JARAMILLO
 QUITO 24/01/2007
 24/01/2019

REN 2198263



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA CIUDADANIA

Nº 170798720-0

APellidos y Nombres
 MORA OROZCO
 PAUL JOSE ANTONIO
 Lugar de Nacimiento
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 SONIA MARIA
 MANCHENO SUAREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

V2523V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA ROMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OROZCO ARGUELLO DORA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-02

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, C.E. que el documento que antecede es copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



151-0028
 NÚMERO
 DEL POZO OROZCO MARCO ANTONIO
 CANTÓN PICHINCHA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENAIGUAZAR
 PARRROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011



0201508447
 NÚMERO
 NOBOA JARAMILLO ADRIANA PAOLA
 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENAIGUAZAR
 PARRROQUIA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, C.E.



165-0059
 NÚMERO
 MORA OROZCO PAUL JOSE ANTONIO
 CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1707987200
 NÚMERO
 CÉDULA



CIUDADANIA 170404775-0
 NOBOA MEJIA MYRIAN JUDITH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09 NOVIEMBRE 1954
 006- 0340 08389 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954



Myrian No 302

ECUATORIANA***** E333314242
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 GABRIEL NOBOA
 JUDITH MEJIA
 QUITO 23/06/2008
 23/06/2015

0656503



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 016-0134 1704047750
 NÚMERO CÉDULA

NOBOA MEJIA MYRIAN JUDITH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

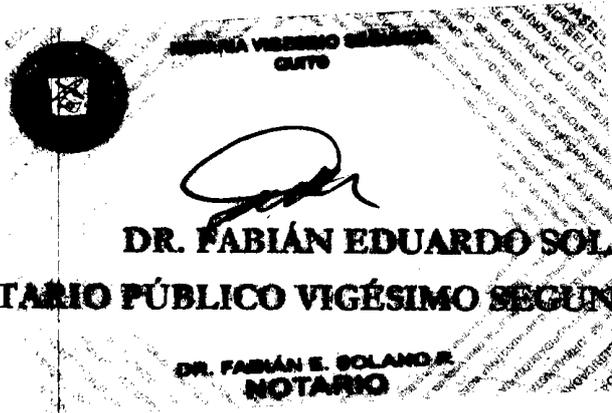
Quito, a 2012

[Signature]

Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

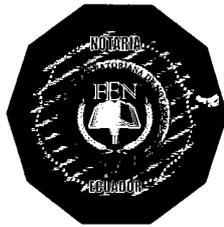


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de de cesión de participaciones que otorgan los señores cónyuges doctor Marco Antonio del Pozo Orozco y Adriana Paola Noboa Jaramillo a favor de la señora doctora Myrian Judith Noboa Mejía y Paúl José Antonio Mora Orozco el señor doctor Marco Antonio del Pozo Orozco y otros; firmada y sellada en Quito a once de enero del año dos mil doce.-



DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature is located in the lower right quadrant of the page. It consists of several sharp, intersecting lines.

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de Sociedad Denominada CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el dieciocho de abril del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones otorgada por MARCO ANTONIO DEL POZO OROZCO y SRA., y ADRIANA PAOLA NOBOA JARAMILLO a favor de MYRIAN JUDITH NOBOA MEJIA y PAUL JOSE ANTONIO MORA OROZCO, otorgada en la Notaria Vigésima Segunda de este Cantón, el once de enero del dos mil doce.- Quito, doce de enero del dos mil doce.- L.G. *01/01/12*



Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1085** del REGISTRO MERCANTIL de doce de mayo del dos mil cinco, a fs. 930, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “**CENTRO DE MEDICINA MATERNO FETAL PRONATAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el once de enero del dos mil doce, ante el Notario Público Vigésimo Segundo del cantón.- Quito, veinticinco de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[handwritten]* 3

